

" Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 114

San Isidro, 2 7 MAR. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Expediente N° 357448 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre don GUSTAVO JOSE GUTIERREZ SALCEDO y doña CECILIA ESTHER VALLE BEDOYA DE GUTIERREZ, y;

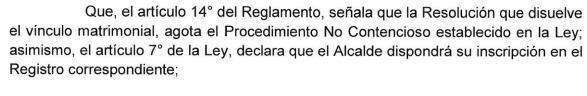
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de enero de 2017, don GUSTAVO JOSE GUTIERREZ SALCEDO, con Documento Nacional de Identidad N° 08262985, y doña CECILIA ESTHER VALLE BEDOYA DE GUTIERREZ, con Documento Nacional de Identidad N° 08257416, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 026 de fecha 16 de enero de 2017, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 16 de marzo de 2017, por don GUSTAVO JOSE GUTIERREZ SALCEDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08262985;







Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;



" Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el Vínculo Matrimonial de don GUSTAVO JOSE GUTIERREZ SALCEDO, con Documento Nacional de Identidad N° 08262985, y doña CECILIA ESTHER VALLE BEDOYA DE GUTIERREZ, con Documento Nacional de Identidad N° 08257416; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del Vínculo Matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cotario Cele

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde